





Expediente PR-H2CVL3-C1-2022-0014, no se tuvo en cuenta la constancia de la acreditación de las representaciones de los miembros del Consorcio o agrupación de empresas solicitante ya aportada, que determinó la inadmisión de la misma. Por lo que, reunida la Comisión Técnica de Valoración, con fecha 03/02/2023 propone al órgano instructor que formule una nueva propuesta de resolución provisional que modifique la publicada en fecha 01/12/2022.

10.- Todo ello, motiva al otorgamiento de un nuevo plazo de alegaciones que según el art. 17.4 de las bases, por el que se establece el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Propuesta de Resolución Provisional (BIS) en la sede electrónica del IDAE, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes ante el IDAE, a través del aplicativo para la tramitación de las ayudas.

11.- El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será de treinta y seis (36) meses que se computará siempre a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda, según establece el artículo 20 de las bases reguladoras.

12.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 19 de las bases reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en la Orden TED/1444/2021, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como órgano instructor designado FORMULO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su Anexo los siguientes listados:

- a) La relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda.
- b) La relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias y la puntuación obtenida.
- c) La relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de la inadmisión.

La presente propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes podrán formular las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes.

Las alegaciones presentadas serán examinadas por la Comisión Técnica de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del órgano instructor, la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Administración del IDAE.

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_TRA\_H2CVL\_P3\_ACTA\_Fadj\_2b202302241254AD0DF43588AD0DF43588000000007  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_TRA\\_H2CVL\\_P3\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202302241254AD0DF43588AD0DF43588000000007](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_H2CVL_P3_ACTA_Fadj_2b202302241254AD0DF43588AD0DF43588000000007)



Fecha: **24/02/2023**

**Firmado electrónicamente por:**  
JOAN GROIZARD PAYERAS

**Director General del IDAE  
(Órgano Instructor)**

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_TRA\_H2CVAL\_P3\_ACTA\_Fadj\_2b202302241254AD0DF43588AD0DF435880000000007  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_TRA\\_H2CVAL\\_P3\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202302241254AD0DF43588AD0DF435880000000007](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_H2CVAL_P3_ACTA_Fadj_2b202302241254AD0DF43588AD0DF435880000000007)













**TABLA 3: Relación de solicitudes INADMITIDAS:**

Programa Cadena de Valor H2 (P3) – Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Evaluación y selección de solicitudes				
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación (Electrólisis)	Motivos de inadmisión
PR-H2CVAL3-C1-2022-0015	B09728262	COMUNIDAD ENERGÉTICA SINGULAR SEVI GOROECO	CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se considera válido el valor de potencia aportado para el Electrolizador, al no superar el límite inferior establecido en Convocatoria (no cumple requisitos Anexo I.b) de Convocatoria).</li> <li>- Los usos finales declarados no se corresponden con los establecidos en Convocatoria, al no encuadrarse adecuadamente en un contexto operativo industrial, donde la producción de hidrógeno renovable y/o derivados se destine a consumos (off-takers) eminentemente locales dentro de los sectores industriales (no cumple requisitos Anexo I.b) de Convocatoria).</li> </ul>
PR-H2CVAL3-C1-2022-0022	B02661510	Instalación para la producción de hidrógeno en el municipio de Espera, Cádiz	ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los usos finales declarados no se corresponden con los establecidos en Convocatoria, al no encuadrarse adecuadamente en un contexto operativo industrial, donde la producción de hidrógeno renovable y/o derivados se destine a consumos (off-takers) eminentemente locales dentro de los sectores industriales (no cumple requisitos Anexo I.b) de Convocatoria).</li> <li>- Como resultado de la documentación aportada tras la subsanación de los defectos detectados, la fecha propuesta de finalización de proyecto no se considera válida al superar el plazo máximo de 36 meses, establecido en Convocatoria para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda. Por tanto, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en Disposición Decimosexta de la Convocatoria, siendo esto causa de desestimación de la solicitud.</li> </ul>
PR-H2CVAL3-C1-2022-0024	B88499033	PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE A GRAN ESCALA	GALICIA	Renuncia presentada el 13/06/2022.
PR-H2CVAL3-C1-2022-0043	B67683326	Descarbonización de la industria de producción de fertilizantes	ARAGÓN	Renuncia presentada el 07/06/2022.
PR-H2CVAL3-C1-2022-0053	B04959284	DESARROLLO E INTEGRACION DE UN GRAN ELECTROLIZADOR DE 40 MW PARA LA PRODUCCION Y ALMACENAMIENTO DE HIDROGENO VERDE - MORERUELA I	CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los usos finales declarados no se corresponden con los establecidos en Convocatoria, al no encuadrarse adecuadamente en un contexto operativo industrial, donde la producción de hidrógeno renovable y/o derivados se destine a consumos (off-takers) eminentemente locales dentro de los sectores industriales (no cumple requisitos Anexo I.b) de Convocatoria).</li> </ul>

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_TRA\_H2CVAL\_P3\_ACTA\_Fadj\_2b202302241254AD0DF43588AD0DF43588000000007  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_TRA\\_H2CVAL\\_P3\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202302241254AD0DF43588AD0DF43588000000007](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_H2CVAL_P3_ACTA_Fadj_2b202302241254AD0DF43588AD0DF43588000000007)





Programa Cadena de Valor H2 (P3) – Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Evaluación y selección de solicitudes

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación (Electrólisis)	Motivos de inadmisión
PR-H2CVAL3-C1-2022-0055	B04959367	DESARROLLO E INTEGRACION DE UN GRAN ELECTROLIZADOR DE 40 MW PARA LA PRODUCCION Y ALMACENAMIENTO DE HIDROGENO VERDE - LA FARA	CASTILLA Y LEÓN	- Los usos finales declarados no se corresponden con los establecidos en Convocatoria, al no encuadrarse adecuadamente en un contexto operativo industrial, donde la producción de hidrógeno renovable y/o derivados se destine a consumos (off-takers) eminentemente locales dentro de los sectores industriales (no cumple requisitos Anexo I.b) de Convocatoria).
PR-H2CVAL3-C1-2022-0059	B99090557	JORGEH+	ARAGÓN	- Los usos finales declarados no se corresponden con los establecidos en Convocatoria, al no encuadrarse adecuadamente en un contexto operativo industrial, donde la producción de hidrógeno renovable y/o derivados se destine a consumos (off-takers) eminentemente locales dentro de los sectores industriales (no cumple requisitos Anexo I.b) de Convocatoria).

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_TRA\_H2CVAL\_P3\_ACTA\_Fadj\_2b202302241254AD0DF43588AD0DF435880000000007  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_TRA\\_H2CVAL\\_P3\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202302241254AD0DF43588AD0DF435880000000007](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_H2CVAL_P3_ACTA_Fadj_2b202302241254AD0DF43588AD0DF435880000000007)

